

REF.: DISPONE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
PARA **RICARDO ANDRES ACEVEDO PARDO**.

DECRETO N° 11446

SAN ANTONIO, 09 DIC. 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS: 1º) La Solicitud de contratación emanada de la DIDECO, autorizada con VºBº de Alcaldía y Dirección de Administración y finanzas.; 2º) Reglamento N° 03 de fecha 03.09.2014 de Normas para la contratación de personas bajo modalidad Honorarios; 3º) Lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 18.883, (Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales); 4º) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL 1/09.05.2006 de Interior, publicado en el D.O. del 26.07.2006, 5º) Decreto Alcaldicio 9325 de 06.12.2012; 6º) Decreto Alcaldicio N° 9694 de fecha 04.12.2013; 7º) Decreto Alcaldicio N° 6884 de 29.12.2006. y 8º) Decreto Alcaldicio N° 802 del 20.01.2014.

DECRETO

1.- Dispónese el Contrato de Prestación de Servicios de **RICARDO ANDRES ACEVEDO PARDO**, Administración de Bodegas, CIN N° 12.604.943-9, domiciliado en Bruselas N° 766, Bellavista, Comuna de San Antonio, para desempeñarse en el Proyecto denominado "**Programa quiero mi barrio Las Lomas**" con las siguientes funciones:

Elaboración de instrumentos comunicacionales tales como, dípticos, trípticos, afiches, calendarios, impresiones varios todo color, invitación, fotografías de eventos del Barrio Casa Azul, a contar del 1º de Diciembre y hasta el 31 de Diciembre de 2015, ambas fechas inclusive. Con una carga horaria de 22 horas semanales.

2.- El valor de los Servicios ascenderá a la suma de \$250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos) mensuales, impuesto incluido, y será imputado a la Cuenta 114.05.11.019 del Presupuesto Municipal vigente.

3.- El prestador de Servicios tendrá los derechos que el Reglamento que norma la contratación de Personas bajo la Modalidad de Honorarios señale, en concordancia con lo estipulado en su ficha de contratación, la cual forma parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales

4.- El Departamento de Recursos Humanos redactará el Contrato respectivo, en tanto que la Dirección de Desarrollo Comunitario supervisará la correcta ejecución de los Servicios contratados.

Anótese, comuníquese y archívese.
"FACULTAD DELEGADA"



CAROLINA PAVEZ CORNEJO
SECRETARIA MUNICIPAL



ALICIA NAVARRETE FARIAS
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS

ANF/CPC/PA/Adg
Distribución:

- DAF
- Control

- Secretaría (1 Original)
- Pagos

- Interesado (Dideco)
- RR. HH